



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Dieciocho de febrero del dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACION N° 045
RADICADO N°	05837 31 84 001 2021 00184 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE	MONICA URRUTIA CIFUENTES
MENOR	ANDRES DANILO PIZARRO URRUTIA
EJECUTADO	FLAIDER PIZARRO COGOLLO
DECISION	ORDENA NOTIFICAR POR AVISO

Efectuada en debida forma como se encuentra la citación realizada al ejecutado para efectos de su notificación personal, se agrega al expediente. En consecuencia, visto que a la fecha el señor FLAIDER PIZARRO COGOLLO no ha acudido a esta dependencia judicial, de manera virtual o presencial para dicho acto, habiendo recibido desde el 1 de octubre de 2021, la aludida citación y encontrándose vencido el termino otorgado para ello, se insta a la parte ejecutante para que proceda con la notificación por aviso de aquel, en la forma prevista en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Por otro lado, no se accede a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, esto es, tenerse por notificado por aviso al ejecutado, en tanto solo aporta constancia de envío y recibido de la citación para notificación personal.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

RADICADO N°. 2021-00184

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO –
ANTIOQUIA**

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO
Fijado hoy **21 DE FEBRERO DE 2021** a las 8:00 a.m.

NICOLAS ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio
de Justicia y del Derecho)